

Miércoles, 20 de agosto de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Casas de Millán

ANUNCIO. Aprobación definitiva modificación bases de ejecución presupuesto 2025.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de la Base de Ejecución Tercera de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de esta Entidad para el año 2025, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Modificación de la Base de Ejecución Tercera: Modificaciones Presupuestarias. C: Ampliación de Créditos, como sigue a continuación:

1.- Creación de la siguiente Partida Ampliable:

Partida ampliable	Concepto	Partida de Ingresos	Concepto
342.632.01	Edificios y otras construcciones: Cerramiento de instalaciones deportivas y otras obras	761.02	Plan Extraordinario de Diputación 2025

2.- Dar de baja las siguientes partidas ampliables:

Partida ampliable	Concepto	Partida de Ingresos	Concepto
231-260.00	Teleatención	750.02	Transf. CCAA en materia Teleatención



Miércoles, 20 de agosto de 2025

433-221.99	Animación Comercial	750.50	Animación Comercial
330-619.00	Inversiones Casa Cultura Subv. ADEME	766.00	Transf. ADEME

3.- Modificar las aplicaciones presupuestarias de los Ingresos afectados siguientes:

Violencia de Género que pasaría de la 720.00 a la 420.90

Diputación Integra que pasaría de la 761.02 a la 461.04

Diputación Plan Empleo que pasaría de la 761.04 a la 461.01

Diputación Plan Cultura y Deporte que pasaría de la 761.01 a la 461.03

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Casas de Millán, 19 de agosto de 2025

Mario Cerro Fernández
ALCALDE

